

CENS 453

Trabajo de Continuidad Pedagógica.-

Espacio Curricular: Practica Jurídica

Tema: Derecho Penal

Profesor: Balquinta Julio A.

Según el texto adjunto te propongo realizar la siguiente actividad:

1. ¿A qué llamamos derecho Penal?
2. ¿Cuál es la fuente del derecho Penal?
3. ¿Qué penas prevé el Código Penal argentino?
4. ¿Qué se entiende por delito penal?
5. Según el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional contesta las siguientes preguntas:
 - Aclara el significado de los siguientes términos: “autoridad competente”, “Juicio previo fundado en ley anterior”.-
 - Explica este concepto “no existe delito si no hay ley anterior al hecho que lo califique como tal”



Concepto y fuentes del derecho penal

LLAMAMOS DERECHO PENAL AL *CONJUNTO DE NORMAS* QUE DEFINEN DELITOS Y LAS PENAS QUE LES CORRESPONDEN O QUE SE REFIEREN A ELLOS. LA ÚNICA FUENTE DEL DERECHO PENAL ES LA LEY: LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ESTABLECE QUE “NINGÚN HABITANTE DE LA NACIÓN ARGENTINA PUEDE SER PENADO SIN JUICIO PREVIO FUNDAMENTADO EN LEY ANTERIOR AL HECHO DEL PROCESO”.

Ver ACTIVIDAD 1

Es decir: no existe delito si no hay una ley anterior al hecho que califique a ese hecho como tal.

Solo determinada conducta, **definida en la Ley como delito**, puede acarrear una sanción penal para su autor.

Las leyes penales se aplican a todos los habitantes de la Nación –nativos, naturalizados o extranjeros– a los que la Constitución considera como “iguales ante la Ley”.

Pena es la privación de un bien. El Código Penal argentino prevé las siguientes penas:

- **Reclusión:** consiste en el encierro en un establecimiento carcelario, con trabajo obligatorio.
- **Prisión:** es un castigo igual, aplicado en otro tipo de cárcel, también con trabajo obligatorio; la pena de prisión se considera de menor gravedad que la de reclusión.
- **Multa:** es la aplicación de una sanción pecuniaria (un pago forzoso en dinero).
- **Inhabilitación:** impone al condenado ciertas incapacidades. (Por ej.: la privación de la posibilidad de ocupar empleos públicos, la privación de sus derechos electorales, la suspensión de jubilaciones o pensiones, etcétera).

Delito penal

UN **DELITO PENAL** ES UNA ACCIÓN CULPABLE (O SEA, UN HECHO REALIZADO CON DOLO O CULPA), QUE SE ENCUADRA DENTRO DE LA CONDUCTA DEFINIDA COMO DELICTIVA POR LA LEY PENAL, Y CUYA CONSECUENCIA DEBE SER LA APLICACIÓN DE LA PENA ESTABLECIDA POR ESA LEY.

(Recordemos: **una acción** no es delictiva si la Ley previamente existente no la considera como tal).

Decimos que **un delito es una acción**, pero esta expresión debe entenderse en un sentido muy amplio. Comprende no solo las acciones humanas propiamente dichas, sino también las **omisiones** (el acto de no hacer algo). Efectivamente, no actuar cuando existe obligación de hacerlo puede constituir un delito. (Por ejemplo: si un padre no paga la cuota alimentaria que corresponde a sus hijos menores, está dejando de hacer algo, ese acto negativo es un delito).

Por otra parte, es importante saber que existen casos especiales –determinados por la Ley– en que individuos que cometen actos descriptos por la Ley penal como delitos (por ejemplo, matar a otro individuo), no son **punibles** (no deben ser penados).

Entre esos casos especiales –que deben ser debidamente probados– se cuentan los siguientes:

- Si en el momento del hecho –por ejemplo– por una grave insuficiencia en sus facultades mentales no pudo comprender la criminalidad de su acción.
- Si obró violentado por una fuerza física irresistible o por amenazas de sufrir un mal grave e inminente.
- Si obró en defensa propia o de sus derechos (**legítima defensa**) ante una agresión ilegítima, producida sin que hubiera suficiente provocación de su parte, y empleando para defenderse medios proporcionados a la gravedad de la agresión.

ESTOS –Y OTROS– CASOS ESPECIALES QUE EXIMEN DE PENA, SE EXPLICAN PORQUE EN ELLOS LAS CIRCUNSTANCIAS O LA PERSONALIDAD DEL QUE COMETE LA ACCIÓN DELICTIVA HACEN QUE LO HAGA SIN CULPA (INCONSCIENTEMENTE, OBLIGADO, ETC.) Y EL CRITERIO DEL CÓDIGO PENAL ES QUE SI NO HAY CULPA, NO HAY PENA.

